



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

AFECTASE al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL el PASAJE PÚBLICO

ORDENANZA N° 47/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

AFECTASE al dominio público municipal el Pasaje Publico conformado por la fracción del lote F Manzana B Designación Catastral 1301420101021001 cuenta N° 02680 y el pasaje que se interna en la Reserva Natural Saldan Inchin por aproximadamente ciento cincuenta (150) metros de barrio Saldán Inchín de esta localidad de Saldán, emplazadas en el Dominio Municipal identificado catastralmente con el N° 130124202435, designación oficial 2111-7127, que obran graficadas en el croquis que se adjunta como formando parte integrativa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Diez del Mes de
Noviembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la
Ley Orgánica Municipal 8.102-----***



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Que, es permanente la ampliación de políticas públicas de la actual gestión de gobierno con el fin de facilitar el uso de la tierra por parte de actuales vecinos frentistas facilitando el acceso a las viviendas y a los servicios generales.

Que, con la presente afectación de calles preexistentes al dominio público las mismas podrán tener acceso a servicios esenciales como lo es el alumbrado público.

Que, el croquis adjunto refleja la existencia de Pasaje Público que desemboca a la calle Citon Charaba, que ocupa parte del lote "F" de la Manzana "B" cuenta catastral municipal 02680 de B° Saldán Inchin de esta localidad de Saldán, emplazadas en el dominio Municipal identificado catastralmente con el N° 1301420101021001, que parte de dicho lote fuera donado por la Sra. Guevara, Cintia Anahí D.N.I 32.494.549 y el Sr. Ruta, Juan Carlos D.N.I 13.589.098 donación con cargo mediante convenio de fecha 18/01/2021 que fuera aceptada por Ordenanza N° 02/2021 de fecha 20/01/2021 y el pasaje público que se interna en la Reserva Natural Saldán Inchin por una distancia aproximada de 150 mts.

Que, las mencionadas arterias se encuentran emplazadas en un sector de Saldán que es propiedad del dominio privado municipal,

Que, estas calles dan acceso a viviendas que cuentan con una existencia de más de treinta (30) años en un sector del barrio que se encuentra poblado con frentistas hacia las mismas, familias asentadas en el sector han respetado el diagrama de las calles que en la actualidad están vinculadas a la calle Citon Charaba que es calle pública,

Que, de tal manera los vecinos frentistas de dichas calles podrán contar con la infraestructura necesaria, líneas municipales, podrán contar con sus cordones cunetas y acceso a los servicios públicos y quedar integrados a los servicios generales de Saldán.

Que, de tal manera se podrá delimitar y catastrar, dotar el sector de alumbrado público y quedar integrado el sector a la ciudad con todos los beneficios que ello implica.

POR TODO ELLO,